



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

RESOLUCIÓN I.M. N° 467/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02/2025, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 05/2025 FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL Y LA FIRMA LA CONSTRUCTORA O.R. DE OSCAR RODAS, CON RUC: 1683567-0, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 05/2025 "AMPLIACION DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMPO ACEVAL" - ID N° 459.729.-

Campo Aceval, 20 de octubre de 2025

VISTO: El Dictamen Técnico y Legal remitido por el Administrador de Contrato de la Municipalidad de Campo Aceval, en el cual se recomienda la modificación del Contrato N° 05/2025, en base al Informe Técnico del Fiscal de Obras, elevado a consideración del Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, el Memorándum redactado por el Administrador de Contrato y elevada a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, dando cumplimiento a lo estipulado en el Art 103 del Decreto 2264/2024.-

Que, la Ley 702120/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 67.- De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.-

Que, el Administrador de Contrato emite Dictamen en atención a lo estipulado en el Art 174.- Dictamen técnico y legal establecido en la Resolución DNCP N° 230/2025, y Art. 175.- Modificaciones a los contratos.-

Que, la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" establece en su Art. 51 "Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal", inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad de acuerdo con el presupuesto, j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar adjudicaciones.-

Por tanto; en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMPO ACEVAL

RESUELVE:

- Art. 1°.-** **AUTORIZAR**, la suscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 02**, correspondiente al **CONTRATO N° 05/2025**, suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL** y la firma **LA CONSTRUCTORA O.R. de OSCAR RODAS**, en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 05/2025 "AMPLIACION DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMPO ACEVAL" - ID N° 459.729**, y aprobar la modificación de los ítems estipulados en el contrato vigente, en base al Dictamen Técnico y Legal elevado por el Administrador de Contrato y el Informe Técnico del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Campo Aceval, y de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales y contractuales aplicables en las normativas vigentes.-
- Art. 2°.-** **DISPONER**, que la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad proceda a gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente,-
- Art. 3°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

